

REPUBLICA DE CHILE
MINISTERIO DE JUSTICIA
CONSEJO DE DEFENSA DEL ESTADO

ORD.: N° 010231

REPUBLICA DE CHILE			
PRESIDENCIA			
REGISTRO Y ARCHIVO			
NR. 92/28538			
A: 03 DIC 92			
P.A.A.	<input type="checkbox"/>	R.C.A.	<input type="checkbox"/>
C.B.E.	<input checked="" type="checkbox"/>	M.L.P.	<input type="checkbox"/>
M.T.O.	<input type="checkbox"/>	EDEC	<input type="checkbox"/>
M.Z.C.	<input type="checkbox"/>		

ANT.: Recurso de Protección I. Corte de Apelaciones de Santiago, Ingreso N° 3089-92.

MAT.: Remite copia Resolución Ex. N° 323, de 25 de Noviembre de 1992, del Consejo de Defensa del Estado.

SANTIAGO, - 2 DIC 1992

ARCHIVO

DE : SECRETARIA ABOGADO DEL CONSEJO DE DEFENSA DEL ESTADO

A : SEÑOR CARLOS BASCUÑAN - JEFE DE GABINETE DE S. E. EL SEÑOR PRESIDENTE DE LA REPUBLICA.

De acuerdo a lo mencionado en el antecedente, cúpleme remitir a Ud. copia de la Resolución Ex. N° 323 de 25 de Noviembre de 1992, del Consejo de Defensa del Estado, que dispone asumir la defensa judicial del señor Secretario Regional Ministerial de la III Región de Atacama del Ministerio de Bienes Nacionales, en el Recurso de Protección caratulado "**CAMPOS VEGA SERGIO contra MINISTRO DE BIENES NACIONALES Y OTROS**", Ingreso N° 3089-92, de la I. Corte de Apelaciones de Santiago.
Saluda atentamente a Ud.,

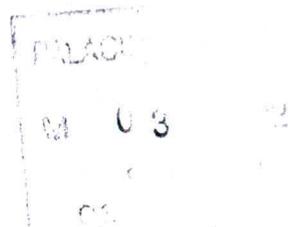
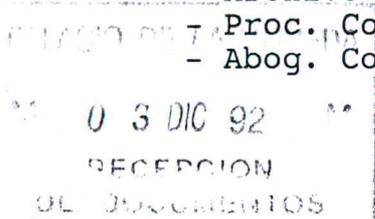


Manaud

MARIA EUGENIA MANAUD TAPIA
SECRETARIO ABOGADO

MEMT/mam
DISTRIBUCION

- Sr. Secretario Regional Ministerial de la III Reg. de Atacama del Ministerio de Bienes Nacionales.
- Oficina de Partes.
- Archivo Secret. Abogado.
- Proc. Corte.
- Abog. Consejero Sr. F.M.R.



89/01

CONSEJO DE DEFENSA DEL ESTADO

SUBDEPARTAMENTO DE PERSONAL

JBA/prn.

REF.: ASUME DEFENSA JUDICIAL DE S.E. EL SEÑOR PRESIDENTE DE LA REPUBLICA, DEL SEÑOR MINISTRO DE BIENES NACIONALES Y DEL SEÑOR SECRETARIO REGIONAL MINISTERIAL DE LA III REGION DE ATACAMA DEL MINISTERIO DE BIENES NACIONALES, EN RECURSO DE PROTECCION QUE INDICA.

RES. EX. N° A/S. **323**

SANTIAGO, **25 NOV 1992**

TENIENDO PRESENTE:

1) Que, ante la I. Corte de Apelaciones de Santiago, bajo el Ingreso N° 3089-92, se ha interpuesto el Recurso de Protección caratulado "CAMPOS VEGA SERGIO contra MINISTRO DE BIENES NACIONALES Y OTROS".

2) Que, a juicio de esta Presidencia, resulta conveniente para el interés del Estado que este Consejo asuma la defensa judicial de S.E. el señor Presidente de la República, del señor Ministro de Bienes Nacionales y del señor Secretario Regional Ministerial de la III Región de Atacama del Ministerio de Bienes Nacionales, en el Recurso de Protección ya indicado.

V I S T O:

Lo dispuesto en el artículo 1° N° 10, del D.L. N° 2.573, de 1979, de acuerdo a la modificación introducida a este cuerpo legal por el artículo 1°, letra a) de la Ley N° 18.232, de 1983, y de conformidad a la Resolución N° 55, de 24 de Enero de 1992, de la Contraloría General de la República.

R E S U E L V O:

El Consejo de Defensa del Estado asumirá la defensa judicial de S.E. el señor Presidente de la República, del señor Ministro de Bienes Nacionales y del señor Secretario Regional Ministerial de la III Región de Atacama del Ministerio de Bienes Nacionales, en el Recurso de Protección caratulado "CAMPOS VEGA SERGIO contra MINISTRO DE BIENES NACIONALES Y OTROS", Ingreso N° 3089-92, de la I. Corte de Apelaciones de Santiago.-

Anótese y comuníquese,

GUILLERMO PIEDRABUENA RICHARD
PRESIDENTE

CONTRALORIA GENERAL TOMA DE RAZON		
R E C E P C I O N		
DEPART. JURIDICO		
DEP. T. R. Y REGISTRO		
DEPART. CONTABILI.		
SUB. DEP. C. CENTRAL		
SUB. DEP. E. CUENTAS		
SUB. DEP. C. P. Y BIENES NAC.		
DEPART. AUDITORIA		
DEPART. O. P., U. Y T.		
SUB DEP. MUNICIPAL		
R E F R E N D A C I O N		
REF. POR \$	_____	
IMPUTAC.	_____	
ANOT. POR \$	_____	
IMPUTAC.	_____	
DEDUC. DTO.	_____	